



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA Y EL CENTRO ODONTOLÓGICO GIALIDENT S.R.L.

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, con RUC N° 20452393817, con domicilio legal en Av. Cutervo N° 920 distrito, provincia y departamento de Ica, debidamente representado por su Gerente Regional de Administración y Finanzas **SR. CARLOS SEBASTIÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, identificado con DNI N° 21411923, designado en el cargo mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2019-GORE-ICA/GR, y facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0009-2019-GORE-ICA/GR, al que en adelante se le denominará el **GOBIERNO REGIONAL**; y de la otra parte, el **CENTRO ODONTOLÓGICO GIALIDENT S.R.L.**, en adelante **GIALIDENT**, con RUC N° 20604240566, con domicilio legal en la Calle Los Gladiolos Lote 11 Mz. C-4 Urb. San Isidro, distrito, provincia y departamento de Ica; debidamente representado por su Gerente General, **SRA. LIDA FLOR VELÁSQUEZ SALCEDO**, identificada con DNI N° 21407088; con facultades inscritas en la partida N° 11139525 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° XI - Sede Ica; en los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

El **GOBIERNO REGIONAL** es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, amparado por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, tiene entre sus competencias promover el desarrollo regional sostenible acorde a los planes y programas nacionales, regionales y locales.

GIALIDENT, es una Institución especializada debidamente constituida, dedicada a brindar servicios odontológicos en las diferentes especialidades, rehabilitación oral en general; fomentando el tratamiento preventivo, recuperativo y conservación de los dientes y de esta manera prevenir enfermedades periodontales; asimismo realiza campañas de promoción y prevención.

Para los fines de este Convenio las entidades serán referidas en conjunto como **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE NORMATIVA

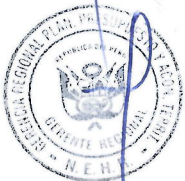
- 2.1 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y modificatorias.
- 2.2 Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- 2.3 Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer pautas de mutua colaboración con la finalidad de brindar prestación de servicios odontológicos generales y especializados a los trabajadores, pensionistas y familiares del **GOBIERNO REGIONAL**.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

- 4.1 El **GOBIERNO REGIONAL** se compromete a:




DRA. LIDA FLOR VELÁSQUEZ SALCEDO
ESPECIALISTA EN PERIODONCIA
C.O.P. N° 5656

- a) Informar a los trabajadores y pensionistas los alcances de lo dispuesto en el presente documento, en especial las bondades y la forma de pago que brinda **GIALIDENT**.
- b) Efectuar mensualmente el descuento del ingreso mensual o de los incentivos laborales de los beneficiarios (trabajadores y pensionistas que solicitaron atención).
- c) Girar mensualmente los importes descontados a nombre de la Cirujano Dentista **SRA. LIDA FLOR VELASQUEZ SALCEDO**, Gerente General de **GIALIDENT**; el descuento mensual deberá tener prioridad sobre cualquier otro compromiso de deuda que los beneficiarios asuman o adquieran con posterioridad a los créditos otorgados por **GIALIDENT**, con excepción de los descuentos de Ley y por mandato judicial, si lo hubiere.
- d) Facilitar a **GIALIDENT**, la relación de los trabajadores nombrados, contratados y pensionistas del **GOBIERNO REGIONAL**.
- e) Proporcionar las Órdenes de Crédito a los trabajadores y pensionistas que lo soliciten.
- f) Hacer de conocimiento a los beneficiarios el contenido del presente Convenio para los fines legales pertinentes, facilitando el acceso del Gerente General de **GIALIDENT** a las instalaciones del **GOBIERNO REGIONAL** para la difusión y atención personalizada de los servidores.
- g) Verificar en sus registros que el trabajador este recibiendo más del 50% de sus ingresos de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 010-2014-EF, corroborando que la cuota a descontar al trabajador (nombrado, contratado y cesante) este dentro de su ingreso de libre disponibilidad.
- h) Ejecutar por medio de la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, los compromisos antes mencionados, dando la conformidad a cada una de las cláusulas que forman parte del Convenio.

4.2 **GIALIDENT** se compromete a:

- a) Otorgar crédito en la prestación de servicios odontológicos a los trabajadores activos y pensionistas del **GOBIERNO REGIONAL** y direcciones regionales dependientes de la Unidad Ejecutora 0813 Sede Central; el monto y la forma de pago por los tratamientos realizados, serán pactados directamente entre los trabajadores y **GIALIDENT**, los que serán descontados en armadas mediante planilla única de pagos.
- b) Remitir mensualmente la relación con los nombres de los beneficiarios que hayan solicitado atención, así como el monto de las cuotas a ser descontadas en la planilla única de pagos.
- c) Ofrecer tarifas preferenciales por los servicios brindados con biomateriales y materiales de última generación.
- d) Brindar sus servicios en la Calle Los Gladiolos L-11 Urb. San Isidro, en el distrito, provincia y departamento de Ica.
- e) Participar en los eventos que programe el **GOBIERNO REGIONAL** por el Día del Servidor Público y Navidad.
- f) Brindar a tarifas preferenciales, los servicios que a continuación se detallan:
 - Cirugía oral;
 - Operatoria dental;
 - Endodoncias;
 - Estética dental ;



DRA. LIDA FLOR VELASQUEZ SALCEDO
ESPECIALISTA EN PERIODONCIA
C.O.P. N° 5656



- Prótesis fija y prótesis removible – Rehabilitación oral;
- Radiología bucal;
- Odontología pediátrica;
- Clareamiento dental (Blanqueamiento);
- Ortodoncia fija y removible;
- Tratamiento Integral;
- Destartaje profilaxis, fisioterapia;
- Medicina oral;
- Promoción y prevención de salud oral.

4.3 **LAS PARTES** se comprometen a:

- a). Reconocer que el **GOBIERNO REGIONAL** no asuma ninguna responsabilidad en caso de producirse la conclusión del vínculo laboral entre el **GOBIERNO REGIONAL** y el trabajador que haya solicitado crédito y que además tenga alguna deuda con **GIALIDENT**.

CLÁUSULA QUINTA: FINANCIAMIENTO

LAS PARTES convienen en precisar que la celebración como la ejecución del presente Convenio, no generará transferencias de recursos, compromisos financieros, ni pagos como contraprestación alguna de **LAS PARTES**, sino la colaboración eficaz que coadyuve al cumplimiento de sus fines.

CLÁUSULA SEXTA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Con la finalidad de obtener una eficaz ejecución del presente Convenio, **LAS PARTES** efectuarán una permanente coordinación, verificación y supervisión a través de sus funcionarios encargados, designando como coordinadores a:

Por el **GOBIERNO REGIONAL**: Asistente Social.

Por **GIALIDENT**: Magister en Odontología.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA

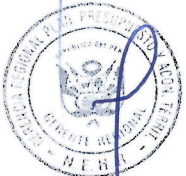
El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tendrá un plazo de vigencia de tres (03) años desde su suscripción. Podrá ser renovado por menor o igual periodo, de mutuo acuerdo previa evaluación del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIÓN

Cualquier modificación y/o interpretación de los términos y compromisos contenidos en el presente Convenio deberán ser realizadas mediante la correspondiente Adenda, la cual deberá ser suscrita bajo la misma modalidad y formalidades de este documento y formará parte integrante del presente Convenio.

CLAUSULA NOVENA: CESIÓN DE POSICIÓN EN EL CONVENIO

LAS PARTES no están facultadas a ceder su posición como parte en el presente Convenio, salvo que exista autorización previa, la cual se materializará a través de la suscripción de la correspondiente Adenda.



Rosa Victoria Salazar
DRA. LIDA FLOR VILLALBA
ESPECIALISTA EN PERIODONTIA
C.O.P. Nº 5656



CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN

De considerarlo pertinente, cualquiera de **LAS PARTES** podrá dar por concluido el presente Convenio, por las siguientes causales:

- Por incumplimiento de cualquiera de los compromisos pactados en el presente Convenio. En caso de incumplimiento, dentro de los 30 días calendario de producido el mismo, la parte afectada requerirá a la otra parte el cumplimiento de los compromisos asumidos, otorgándole un plazo de 15 días hábiles, bajo apercibimiento que el Convenio quede resuelto de pleno derecho.
- Por mutuo acuerdo. La resolución surtirá plenos efectos en la fecha que una de **LAS PARTES** lo acuerden por escrito.
- Por decisión unilateral. La resolución surtirá plenos efectos en la fecha que una de **LAS PARTES** comunique su decisión a la otra, por escrito.
- Por circunstancias de carácter económico o administrativo, debidamente fundamentadas. La resolución surtirá plenos efectos en la fecha que una de **LAS PARTES** lo comunique a la otra, por escrito.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento debidamente acreditado. La resolución surtirá plenos efectos en la fecha que cualquiera de **LAS PARTES** lo comunique por escrito a la otra.

En cualquier caso de resolución, **LAS PARTES** se comprometen a ejecutar hasta su finalización, los compromisos que se encuentren en plena ejecución derivados del presente Convenio.

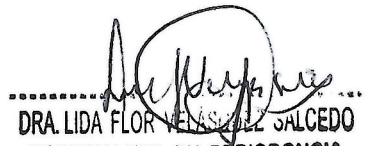
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, discrepancia o reclamo que pudiera derivarse del presente Convenio, o que guarde relación con el mismo, respecto, entre otros a su caducidad, invalidez o ejecución, cumplimiento o interpretación, será resuelta mediante la práctica del diálogo amistoso y directo, adoptándose soluciones de mutuo acuerdo siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de **LAS PARTES**.

En señal de conformidad con lo expresado en el presente Convenio, lo suscriben **LAS PARTES** en tres (03) ejemplares de idéntico tenor, como evidencia de su aceptación y acuerdo, en la ciudad de Ica a los 25 días del mes de junio del año 2019.


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
 GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
C.P.C. CARLOS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
 GERENTE REGIONAL

Carlos Sebastián Hernández Hernández
 Gerente Regional de Administración y Finanzas
 Gobierno Regional de Ica



DRA. LIDA FLOR VELÁSQUEZ SALCEDO
ESPECIALISTA EN PERIODONCIA
Lida Flor Velásquez Salcedo
 Gerente General
 Centro Odontológico Gialident S.R.L.





DRA. LIDA FLOR VELÁSQUEZ SALCEDO
ESPECIALISTA EN PERIODONCIA
C.O.P. No 5656